

## ANEXO IV

## TEMARIO

Tema 1.- La Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias: Gobierno y estructura de la Administración Pública Canaria: Consejerías y Organismos Autónomos. Parlamento. Diputado del Común. Audiencia de Cuentas. Consejo Consultivo.

Tema 2.- Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Pública. Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comunidad Autónoma Canaria.

Tema 3.- Presentación de documentos ante las Administraciones Públicas. Registros. Notificación. Cómputos de plazos.

Tema 4.- Ley 12/2003, del Servicio Canario de Empleo, y Decreto 118/2004, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y de Funcionamiento del Servicio Canario de Empleo.

Tema 5.- Utilización de la vía. Posición en la calzada. Utilización de carriles. Velocidad. Maniobras. Intersecciones. Prioridad de paso.

Tema 6.- La vía y su señalización. Normas generales. Marcas viales. Señales verticales. Los semáforos. Señales y Órdenes de los Agentes de Circulación.

Tema 7.- El conductor. Conducción segura y utilización racional del vehículo. Pérdida de vigencia de permisos y licencias de conducción por puntos. Factores que disminuyen las aptitudes del conductor. Elementos que intervienen en los accidentes de circulación y comportamiento adecuado. Conducción económica y circunstancias del Medio Ambiente.

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

**682** *DECRETO 79/2007, de 23 de abril, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto denominado Acondicionamiento y variante de la carretera GC-21. Acceso a Teror. 1ª Fase. Isla de Gran Canaria.*

Examinado el expediente administrativo instruido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda para declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento y variante de la GC-21. Acceso a Teror.

1ª Fase. Isla de Gran Canaria", y teniendo en cuenta que se acreditan los requisitos exigidos para aprobar tal declaración, que se contraen a:

1º) La utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados por la expropiación forzosa, que resulta implícita en la aprobación del proyecto de referencia por el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, el 21 de febrero de 2006, a tenor de lo establecido en el artículo 13.1 de la Ley territorial 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.

2º) La urgencia, que se basa en la necesidad de ejecutar a la mayor brevedad la obra contemplada en el citado proyecto para solucionar los graves problemas de seguridad vial que padece la carretera, cuyo bajo nivel de servicio obedece a los frecuentes atascos y retenciones por el incremento del tráfico, en especial de vehículos pesados, debido al aumento poblacional en la zona y por la sinuosidad y estrechez de la calzada en todo su trazado. Asimismo, y de acuerdo con las previsiones realizadas, la congestión actual del tráfico no sólo es un problema real, sino que, a medida que pasa el tiempo, su tendencia es agravarse.

3º) Se ha tramitado expediente de información pública, según lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y en los artículos 17 y 24 de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, publicándose anuncios en el Boletín Oficial de Canarias nº 162, de 21 de agosto de 2006, en los diarios La Provincia/Diario de Las Palmas y Canarias7 de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Teror; habiéndose presentado alegaciones sobre las que la Secretaría General Técnica de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda dictó Resolución de 24 de noviembre de 2006, por la que fueron estimadas las que versaban sobre errores padecidos en la titularidad y en la descripción de las fincas que acreditaron lo alegado, y desestimadas las demás.

Vistos los artículos 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes del Reglamento para su desarrollo, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, a propuesta del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 23 de abril de 2007,

#### DISPONGO:

1.- Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa derivada de la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento y variante de la carretera GC-21. Acceso a Teror. 1ª Fase. Isla de Gran Canaria", aprobado por el Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda el 21 de febrero de 2006.

Los bienes y derechos cuya urgente ocupación se declara, quedan descritos en forma individualizada, con indicación de sus titulares en el anexo del presente Decreto.

2.- Los interesados podrán formular ante la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, y hasta el momento del levantamiento de las correspondientes actas previas, alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de

Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 23 de abril de 2007.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Adán Martín Menis.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,  
TRANSPORTES Y VIVIENDA,  
Antonio Ángel Castro Cordobez.

## ANEXO

### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO «ACONDICIONAMIENTO Y VARIANTE DE LA CARRETERA GC-21. ACCESO A TEROR. 1ª FASE. ISLA DE GRAN CANARIA»

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE TEROR

Nº Finca	Ref. Catastral			Titular	Superficie (m <sup>2</sup> )	Ocupación	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )
	Pol.	Parc.	Subparc.				
1	1	378		Teresa Quintana Acosta	152	Parcial	
2	1	205		Antonio Luis Quintana Acosta		Parcial	650
3	1	207	a	José Acosta Quintana	174	Parcial	279
4	1	396		Ana Rosa Reyes Acosta	1.045	Parcial	31
5	1	210		José Manuel Yáñez Domínguez	1.299	Parcial	
6	1	208	b	Manuel Jesús Castellano Quintana	26	Parcial	35
7	1	209		Juan Quintana Acosta	1.082	Parcial	364
8	1	211	a	Desconocido	1.795	Parcial	718
8-a	1	211		José Antonio Vega Cárdenes	482	Total	
8-b	1	211		Desconocido	293	Parcial	
8-c	1	211		Desconocido	192	Parcial	
9	1	422	b	José Herrera Ortega	105	Parcial	
10	1	213	d	José Domínguez Jiménez	351	Parcial	
11	1	213	d	José Domínguez Jiménez	4.453	Parcial	4.264
12	1	212		Josefina Quintana Rodríguez e hijos	592	Total	
13	1	292	a-b	Josefina Quintana Rodríguez e hijos	244	Parcial	164
14	1	291	a-b	Gregorio Ortega Rodríguez	1.529	Parcial	379
15	1	219	f	Agua Roque Nublo, S.A.	8.906	Parcial	2.057
16	1	220	b-c-d	Juan Ignacio Hernández González	10.324	Parcial	7.365
17	1	282	b	Cristóbal Peñate Pérez	4.130	Parcial	
18	5	300	c-d	Cristóbal Peñate Pérez	9.542	Parcial	1.892
19	5	301	a-b	Hermanos Alsó Pérez	2.332	Parcial	
20	5	302	a	Sebastián Medina Domínguez	1.514	Parcial	
21	5	303	a	Manuel Medina Medina	1.748	Parcial	
22	5	306-307		Eusebia y Narcisca Rubio Pérez	1.726	Parcial	
23	5	305	c	Hermanos Rubio Pérez	574	Parcial	2.741
24	5	300	a	Gobierno de Canarias	339	Total	339